



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 23 de julio de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 736/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 43/2024 y el TEA A-01-00019797-8/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, solicitó que Saúl Fabián Gaitan, Sonia Mabel Spotorno, Analía Inés Zamboni Ledesma, Claudia Edith Gaeta y María Martha Grosso sean puestos a disposición de la Presidencia a su cargo, por el plazo de un (1.-) año.

Que Saul Fabian Gaitán fue incorporado con el cargo de Auxiliar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 968/2023 y se encontraba asignado temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones hasta el 21 de mayo del corriente, conforme Resolución Presidencia N° 1293/2023.

Que Sonia Mariel Spotorno fue incorporada con el cargo de Escribiente Primera al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 970/2023 y se encontraba asignada temporalmente a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones hasta el 29 de marzo de 2024, conforme Resolución Presidencia N° 1054/2023.

Que Analía Inés Zamboni Ledesma fue incorporada con el cargo de Secretaria de Primera Instancia al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 527/2019 y se encontraba asignada temporalmente a la Sala I de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF hasta el 29 de junio de 2024, conforme Resolución Presidencia N° 1487/2023.

Que Claudia Edith Gaeta fue incorporada con el cargo de Escribiente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional PPJCyF por Resolución Presidencia N° 608/2021 y se encontraba asignada temporalmente a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF hasta el 30 de junio de 2024, conforme Resolución Presidencia N° 1128/2023.

Que María Martha Grosso fue incorporada con el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia al Cuerpo Móvil Jurisdiccional por Resolución Presidencia N° 827/2023 y se encontraba asignada temporalmente al Registro Judicial de Contravenciones hasta el 30 de mayo de 2024, conforme Resolución



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Presidencia N° 1351/2023.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPJCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC) y, en lo que aquí nos ocupa, el área jurisdiccional del fuero PPJCyF se encuentra a cargo del/a Presidente/a de la Cámara de Casación y Apelaciones de ese fuero (art. 2°).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras, el requerimiento fue cursado por el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento, el 6 y 8 de mayo del corriente la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial realizó las Entrevistas Iniciales con Saúl Fabián Gaitan, Sonia Mabel Spotorno, Analía Inés Zamboni Ledesma, Claudia Edith Gaeta y María Martha Grosso, en las que se los/as notificó fehacientemente de la Resolución CM N° 43/2024 y se les informó que debían continuar prestando funciones en donde estuvieran asignados/as temporalmente o si no tuvieran asignación debían presentarse semanalmente en la Oficina, conforme lo establecido en los artículos 9°, 13° y concordantes del Reglamento.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que Saúl Fabián Gaitan (Legajo N° 5428), Sonia Mabel Spotorno (Legajo N° 6092), Analía Inés Zamboni Ledesma (Legajo N° 1452), Claudia Edith Gaeta (Legajo N° 6073) y María Martha Grosso (Legajo N° 38) sean puestos/as a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7° del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer que Saúl Fabián Gaitan (Legajo N° 5428) sea puesto a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 2°: Establecer que Sonia Mabel Spotorno (Legajo N° 6092) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 3°: Establecer que Analía Inés Zamboni Ledesma (Legajo N° 1452) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 4°: Establecer que Claudia Edith Gaeta (Legajo N° 6073) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 5°: Establecer que María Martha Grosso (Legajo N° 38) sea puesta a disposición de la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, por el plazo de un (1.-) año, para que le asignen tareas temporales en alguna dependencia jurisdiccional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9° y debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11° del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 43/2024.

Art. 6°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Saúl Fabián Gaitan, Sonia Mabel Spotorno, Analía Inés Zamboni Ledesma, Claudia Edith Gaeta y María Martha Grosso-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaire.gob.ar](http://consejo.jusbaire.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 736/2024**